

la Liga de la Juventud Somali, sección de Gardo, relativas a Somalia bajo administración italiana <sup>50</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial y, en particular, que las disposiciones que rigen la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,  
23 de julio de 1956.

**1541 (XVIII). Petición, del Sr. Ahamed M. Atto (T/PET.11/591)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ahamed M. Atto relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>51</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, así como la declaración de su representante especial, y en particular :

a) Que la Autoridad Administradora se halla en disposición de ayudar al peticionario a conseguir empleo, para lo cual debe dirigirse al comisionado de distrito de Galcaio ;

b) Que la Autoridad Administradora le concederá una beca si quiere continuar sus estudios ;

c) Que si el peticionario aspira a obtener empleo en la Administración debe participar en el concurso de ingreso, que es obligatorio para todos los candidatos.

727a. sesión,  
16 de julio de 1956.

**1542 (XVIII). Petición de la Associazione appartenenti al Corpo di Polizia Somala de Congedo (T/PET.11/592 y Add.1)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Associazione appartenenti al Corpo di Polizia Somala de Congedo, relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>52</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, así como la declaración de su representante especial, y en particular :

a) Que el cambio de gobierno en el Territorio no ha significado modificación alguna en el personal del cuerpo de policía ;

b) Que hay en Mogadiscio un orfanato y una escuela reservados a los hijos de ex agentes de policía ;

2. *Observa* que las quejas son de carácter general y que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,  
23 de julio de 1956.

**1543 (XVIII). Petición del Partido Democratico Somalo, sección de Galcaio (T/PET.11/593 y Add.1)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Partido Democratico Somalo, sección de Galcaio, relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>53</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, así como la declaración de su representante especial, y en particular :

a) Que las disposiciones que rigen la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

b) Que siempre que ha sido posible, las *chirs* que han tenido que ser anuladas debido a la participación comprobada de elementos extraños, se han reunido de nuevo más adelante en condiciones satisfactorias ;

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,  
23 de julio de 1956.

**1544 (XVIII). Peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Obbia (T/PET.11/594), y de representantes de los habitantes de Obbia (T/PET.11/597 y Add.1)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Obbia y de representantes de los habitantes de Obbia, relativas a Somalia bajo administración italiana <sup>54</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, así como la declaración de su representante especial, y en particular : que las asambleas tribales (*chirs*) se han reunido ordenadamente en Obbia, Harardera y El Bur ;

2. *Decide* que habiéndose atendido los deseos de los peticionarios, no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

727a. sesión,  
16 de julio de 1956.

<sup>50</sup> Véase T/PET.11/588, 606, 609 y Add.1 y 2, T/COM.11/L.229, T/OBS.11/77 a 79, T/L.677.

<sup>51</sup> Véase T/PET.11/591, T/OBS.11/77, T/L.676.

<sup>52</sup> Véase T/PET.11/592 y Add.1, T/OBS.11/77, T/L.679.

<sup>53</sup> Véase T/PET.11/593 y Add.1, T/OBS.11/83, T/L.677.

<sup>54</sup> Véase T/PET.11/594, 597 y Add.1, T/OBS.11/77, 78, T/L.675.